12_600_780_60_71

LA SUBDIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP

Nombrada mediante Resolución No. 1065 del 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionada según Acta No. 278 del 13 de septiembre de 2022, quien actúa como delegada en virtud de la Resolución No. 611 del 13 de mayo de 2021, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, procede a extender autorización para celebrar cinco (5) contratos adicionales de prestación de servicios profesionales con idéntico objeto, de acuerdo a la solicitud presentada por la Dirección de Contratación, en los siguientes términos:

1. La Dirección de Contratación mediante oficio del 03 de marzo de 2023 dio alcance a la comunicación del 28 de diciembre de 2022, dirigido a la Subdirección Nacional de Gestión Corporativa, por medio de la cual solicitó la autorización para la celebración de cinco (5) contratos de prestación de servicios profesionales adicionales con el siguiente objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP"

2. La solicitud antes indicada se justificó principalmente en los siguientes considerandos:

 I. El artículo 40 del Decreto 164 de 2021, establece las funciones de la Dirección de Contratación.

 II. La Dirección de Contratación realizó el alcance a la comunicación del 28 de diciembre de 2023, que fue autorizada mediante la número 12_600_AOI_003 del seis (6) de enero de 2023 para suscribir nueve (9) contratos de objetos iguales. Mediante el alcance solicitado expreso la necesidad de suscribir cinco (5) contratos adicionales, los cuales se justifican en la necesidad que tiene la Dirección de Contratación de contar con profesionales en derecho que apoyen la proyección de pliegos de condiciones, actos administrativos y demás documentos necesarios para el desarrollo de los procesos de contratación que requiera la entidad; evaluación jurídica de propuestas en el marco de los procesos de selección, impulsar y documentar según corresponda las diferentes etapas de los procesos de contratación, elaborar contratos, modificaciones, cesiones, suspensiones, prórrogas y cualquier otra actuación que deba surtirse; realizar la publicación de los diferentes procesos contractuales en el SECOP II o en las diferentes plataformas destinadas por ColombiaCompra Eficiente y las demás que requiera la Dirección.

 En desarrollo de las anteriores actividades, la Dirección de Contratación requiere un equipo de profesionales que gestione y apoye las actividades

Vigilada MinEducación

descritas anteriormente, para cumplir a cabalidad con los objetivos del área, debido a que las áreas han realizado más solicitudes de las inicialmente planteadas, así como la carga extra que se tendrá en el mes de marzo, abril y mayo debido a los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, que inicialmente en su plazo de ejecución se estableció a 4 meses, atendiendo las directrices impartidas por el DAFP y Colombia Compra Eficiente.

III. En cumplimiento de las funciones de la Dirección de contratación, para la vigencia 2023, en las necesidades establecidas del Plan Anual de Adquisiciones nuevo, se programaron 949 adquisiciones, esto sin perjuicio de las que se puedan incluir a lo largo de la vigencia, unido al giro ordinario de novedades contractuales, procesos de incumplimiento y demás tramites a cargo de la Dirección de Contratación.

IV. De acuerdo con lo anterior, y considerando que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar dichas actividades, se requiere contratar cinco (5) profesionales en Derecho adicionales a los nueve (9) inicialmente programados, para un total de catorce (14) profesionales en Derecho, para desarrollar el siguiente objeto contractual: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP".

En atención a los anteriores considerandos, se procede a autorizar la contratación en virtud de la delegación conferida mediante el numeral 22 del artículo primero de la Resolución 611 del 13 de mayo de 2021 "*Por medio de la cual se realizan unas delegaciones de funciones*" y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de marzo de 2023.

VILMA YOLANDA NARVÁEZ NARVÁEZ
Subdirectora Nacional de Gestión Corporativa

Elaboró: Daniel Andres Patiño – Dirección de contratación
Revisó: Alcira Castellanos – Subdirección Nacional de Gestión Corporativa

Vigilada MinEducación